

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00110-00 ORDINARIO LABORAL de CARLOS ALBERTO BASTIDAS TORO contra TRANSPORTES MULTIGRANEL S.A. TM GRANEL EN REESTRUCTURACIÓN.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 41 del expediente digital, el Despacho dispone:

1. Se tiene por notificado al curador *ad litem*, doctora Ángela Patricia Chicue, quien dentro del término legal contestó la demanda, sin que haya propuesto excepciones.
2. Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio, se señala la hora de las **10:00 a.m. del día 9 de mayo de 2022**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De igual manera, se le indica a los intervinientes, que atendiendo las disposiciones del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por el cual reanudaron los términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams o Lifesize, que oportunamente se les informará. Para ello, se le pone de presente a las partes que deberán conectarse con 15 minutos de antelación a la hora.

Aquellos intervinientes que no aportaron correo electrónico deberán ser enterados de la fecha y hora de la audiencia por intermedio de sus apoderados, asimismo deberán aportar los correos de los testigos que deban concurrir a la diligencia en mención.

Por último, se les pone en conocimiento que las solicitudes atinentes a la audiencia se recibirán a través del correo electrónico j01ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy **26 de enero de 2022** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 7.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2021-00078-00 ORDINARIO LABORAL de EDWIN FABIAN VARGAS JIMÉNEZ contra ASERRIO SAN IGNACIO LTDA.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 64 del expediente digital, el Despacho dispone:

1. Teniendo en cuenta el memorial agregado en el numeral 43 del cuaderno principal, por medio del cual el demandante da cumplimiento a lo decretado en audiencia de fecha 10 de noviembre de 2021, por secretaría requiérase a MEDIMAS EPS S.A.S. y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección, para que dentro del término judicial de quince (15) días manifiesten si el demandante está o estuvo afiliado a las mismas, los periodos en que ha estado afiliado, a cargo de qué empleador y el monto de salario base de cotización. Ofíciase.
2. Ténganse en cuenta de las respuestas allegadas por la ARL Positiva que militan en los numerales 55 y 61 del plenario digital. Los anexos junto a las mismas obren al proceso para los fines legales pertinentes.
3. Como quiera que AFP Porvenir no ha dado respuesta al oficio No. 0726 de 26 de noviembre de 2021 remitido por este despacho, requiérasele nuevamente para que dentro del término judicial de quince (15) días, informe el trámite y la respuesta solicitada en el mismo. Ofíciase remitiendo copia del oficio y la gestión realizada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 26 de enero de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 7.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2020-108-0 VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE de BANCOLOMBIA S.A contra CARDIO GLOBAL LTDA.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 20 del expediente digital, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta la solicitud agregada en el archivo digital No. 22, por medio del cual las partes de esta demanda solicitan la interrupción de la misma, se decreta la suspensión del presente proceso hasta el 15 de marzo de 2022, a partir de la fecha de ejecutoria de este auto, pues se cumplen a cabalidad los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular outline.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 26 de enero de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 7.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

**REF. EXPEDIENTE NO. 2020-00040-00 VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL DE LUIS FERNANDO LONDOÑO MELO Y OTROS
CONTRA HENRY RUIZ LONDEROS Y OTROS.**

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 108 del cuaderno principal, el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta el correo electrónico agregado en el numeral 107 de este plenario, por medio del cual la Fiscalía General de la Nación informa a este despacho que el número de la historia criminal enviado no se encuentra en el registro de consultas SPOA, así mismo señala que realizada la consulta por el nombre, RUIZ LONDEROS HENRY solo registra la NC257546108002201582123 cuya víctima es el Sr. NORBERTO LONDOÑO BEDOYA, y la misma obre al proceso para los fines legales pertinentes.
2. En consecuencia, se requiere a la Fiscalía General de la Nación para que dentro del término judicial de diez (10) días informe el estado en que se encuentra el proceso NC257546108002201582123 y se remita copia de las pruebas que obran dentro del mismo. De igual manera se le solicita que en el caso de obrar el material fotográfico que fue tomado junto con el informe de tránsito, sea remitido a este despacho dentro del mismo término antes requerido. Ofíciense.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 26 de enero de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 7.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2019-00094-00 EXPROPIACION de MUNICIPIO DE SOACHA contra MARIA NELLY CUERVO SANCHEZ.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 29 del expediente digital, el Despacho dispone:

Previo a tener en cuenta la renuncia de poder allegado por el abogado de la parte demandante, el cual milita en el numeral 27 del plenario digital, se requiere al mismo para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la parte final del inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, que junto con el comunicado del juzgado, debe arribar la renuncia de poder enviada al poderdante.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 26 de enero de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 7.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2019-00074-00 VERBAL DE PERTENENCIA de FRANCY VANEGAS VELASQUEZ y OTROS contra BIENES Y COMERCIO S.A. y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 41 del expediente digital, el Despacho dispone:

Se accede a la solicitud que milita en el numeral 40 de este plenario, y como quiera que se acreditan las circunstancias por las cuales el doctor Alberto Trujillo Agudelo no puede aceptar el cargo de curador ad litem, se dispone su relevo y, en su remplazo, se designa al abogado (a) Gladys Castro Yunado, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele su nombramiento haciéndole saber que este es de forzosa aceptación, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el parte final del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular outline.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 26 de enero de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 7.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2018-00194-00 VERBAL REIVINDICATORIO de MARGARITA RODRIGUEZ BERNAL contra VICTOR GIOVANNY CRUZ RODRIGUEZ a través de su curadora CONSUELO RODRIGUEZ BERNAL.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 133 del expediente digital, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas en el correo electrónico agregado en el numeral 132 de este plenario, por medio del cual los demandados Yolanda Rodríguez Bernal, Orlando Rodríguez Bernal, Gustavo Rodríguez Bernal, Blanca Leonor Acevedo De Villalobos, Martha Isabel Carranza Piñeros Y Silverio Acevedo Bernal, atreves de apoderado judicial manifiesta el acercamiento con el auxiliar de la justicia en aras de realizar el pago de los gastos de experticia, por secretaría compártase el acta de posesión del perito Uber Rubén Balamba Bohórquez a las partes, para que realice el pago señalado en dicha acta. Comuníquesele.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 26 de enero de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 7.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2017-00073-00 EJECUTIVO de CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA contra FERNEYDE GUZMÁN FORERO.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 33 del expediente digital, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta la solicitud agregada en el archivo digital No. 32, por medio del cual las partes de esta demanda solicitan la interrupción de la misma por el termino de 6 meses, se decreta la suspensión del presente proceso hasta el 1° de agosto de 2022, a partir de la fecha de ejecutoria de este auto, pues se cumplen a cabalidad los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 26 de enero de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 7.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2016-00125-00 EXPROPIACION de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR - contra MARIA DEL PILAR UMAÑA PARDO Y OTRO. (Ejecutivo Cobro de Condena).

Teniendo en cuenta el memorial que milita en el archivo digital 25 del cuaderno principal, se requiere a la parte ejecutante para que informe a este despacho si el ejecutado realizó el pago total de la indemnización, conforme fue ordenado mediante audiencia que data 12 de febrero de 2020. Comuníquesele por el medio más expedito.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular outline.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO

Juez

(2)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 26 de enero de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 7.

**WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2016-00125-00 EXPROPIACION de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR - contra MARIA DEL PILAR UMAÑA PARDO Y OTRO.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 26 del cuaderno principal, el Despacho dispone:

Téngase en cuenta el memorial agregado en el numeral 25 del plenario digital, por medio del cual el demandado da cumplimiento a lo ordenado en providencia que data 16 de diciembre de 2021, empero, previo a realizar el fraccionamiento del título a favor de la parte pasiva, se requiere a la misma para que **allegue una única certificación bancaria** por cada uno de los señores María Del Pilar Umaña de Pardo, Cristina Huertas Umaña, Felipe Huertas Umaña, Camilo Huertas Umaña y de La Arquidiócesis de Bogotá, en aras de realizar el fraccionamiento conforme fue ordenado en acta de audiencia de 12 de febrero de 2020.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO

Juez

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 26 de enero de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 7.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. EXPEDIENTE No. 2012-00131-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCOLOMBIA S.A contra JORGE EDIXON DURAN RODAS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 47 del expediente digital, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta el memorial agregado en el archivo No. 46 del cuaderno principal aportado por el apoderado judicial de la entidad demandante, y continuando con el trámite del proceso, se fija fecha para el remate del (los) inmueble(s) embargado(s), secuestrado(s) y avaluado(s). Para tal fin, se señala las **8:30 a.m. del día 16 del mes de marzo de 2022.**

La base de la licitación será del setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien, siendo postura admisible la que se haga previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ése mismo avalúo (Art. 451 del Código General del Proceso) y podrá hacerse postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. La licitación empezará en la fecha y hora señaladas y esta no se cerrará sino hasta después de transcurrida una (1) hora después de su inicio.

Su publicación será en un Diario de amplia circulación local, como “El Tiempo”, o “La República”. Con la copia o constancia de publicación del Aviso, deberá allegarse Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, actualizado y expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha prevista para el remate (Art. 450 Ibídem).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 26 de enero de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 7.

WILLIAM EDUARDO MORERA HERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc